

PROCESO DE CONTRATACIÓN	2CLT-240809 SUMINISTRO DE CABLE tipo ACAR 18/19 1024.5 Kcmil
ACLARACIÓN 2	FECHA: 16 de diciembre del 2025

UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	CONSULTA	ACLARACIÓN
Página 10, literal "f" Cláusula 7.1	<p>En el apartado número 7.1 (f) "Requerimientos técnicos" del documento dado para la precalificación, se hace referencia a la necesidad de presencia de una oficina del fabricante en Latinoamérica, además que no se acepta que dicha oficina no corresponda a un representante comercial que vende diversos productos.</p> <p>¿Es posible modificar este punto?</p>	<p>Según lo indicado en el literal "f" de la cláusula 7.1 "El FABRICANTE deberá confirmar que tiene una oficina propia de representación en cualquier país de Latinoamérica con empleados con dependencia directa y que pueda atender las responsabilidades del FABRICANTE en Latinoamérica, deberá tener como mínimo un representante que hable fluidamente el idioma español. Se debe de indicar la dirección física de dichas oficinas, teléfonos y correos electrónicos los cuales deben ser corporativos del fabricante. En este requerimiento no se acepta que la oficina corresponda a un Representante Comercial que vende diversos productos"</p> <p>Confirmamos que es correcto que el Fabricante debe tener oficinas propias en cualquier país de Latinoamérica, con un representante que hable fluidamente español, con direcciones físicas, teléfonos y correos electrónicos corporativos del fabricante y no es aceptado que la oficina corresponda a un Representante Comercial que vende diversos productos.</p> <p>Por lo tanto no es posible modificar lo indicado en el literal "f" de la cláusula 7.1.</p>

